



LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 21, PÁRRAFO NOVENO Y DÉCIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 49 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULO 11 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; 80 INCISO A DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 33, 34, 35 Y 37 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE DESARROLLO POLICIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; DISPOSICIÓN IV FRACCIÓN II.1 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DEL MANDO POLICIAL Y DEL ACUERDO TERCERO DE LA DECLARACIÓN DE CHIHUAHUA, HAN TENIDO A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA DE INGRESO

Para todos aquellos interesados en participar en el proceso de selección para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que para ocupar las plazas vacantes de policía, deberán reunir los siguientes:

REQUISITOS

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad;
- II. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
- III. En el caso de hombres, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
- IV. Acreditar que ha concluido los estudios siguientes:
 - a) En el caso de los aspirantes a la unidad de análisis táctico, enseñanza superior o equivalente.
 - b) En el caso de aspirantes a la unidad de investigación, enseñanza media superior o equivalente;
 - c) En el caso de los aspirantes a la unidad de operaciones, los estudios correspondientes a enseñanza media básica (secundaria); se dará preferencia a aquellos aspirantes que acrediten un mayor nivel de estudios.
- V. Tener entre 18 y 35 años de edad;
- VI. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;
- VII. Someterse a evaluaciones de control de confianza en cualquier momento de este proceso de selección y, aprobarlos;



- VIII. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público, no estar sujeto a procedimiento administrativo alguno, en los términos de las normas aplicables;
- IX. Los hombres deben tener una estatura de 1.63 metros y las mujeres 1.55 metros, en ambos casos sin zapatos, cuyo peso debe ser acorde con la estatura.
- X. No tener inserciones o dibujos con sustancias colorantes sobre la piel (tatuajes) o perforaciones corporales con objetos en el cuerpo, con excepción de aretes en la oreja tratándose de mujeres.
- XI. Disponibilidad permanente para cambiar de residencia a cualquier parte de la entidad;
- XII. Firmar los formatos que se entreguen al momento de la solicitud de ingreso.

DOCUMENTACIÓN PROBATORIA

Los interesados deberán traer consigo original y una copia de la documentación siguiente:

- Acta de nacimiento;
- Credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral;
- Cartilla del Servicio Militar Nacional y hoja de liberación, en el caso de hombres;
- Comprobante de estudios de secundaria o equivalente. En caso de no contar con el documento correspondiente, el aspirante deberá presentar una carta compromiso debidamente firmada, en el cual se obligue a presentar en un plazo no mayor de 3 meses calendario la constancia correspondiente a los estudios de enseñanza básica totalmente acreditados;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Carta de Antecedentes No Penales, original y una copia, expedida por la Dirección General de Prevención y Readaptación Social;
- Comprobante de Domicilio (Recibo de Luz, agua o teléfono, constancia emitida por el Jefe de Manzana o en su caso, del Agente Municipal) reciente;
- Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- Currículum Vitae actualizado, con fotografía y firma autógrafa en cada hoja;
- Una fotografía de frente y una fotografía de perfil, tamaño credencial en blanco y negro, cuadradas, con frente y orejas descubiertas, en el caso de hombres sin barba, bigote, y patillas; en el caso de mujeres sin maquillaje y aretes;
- En el caso de haber pertenecido a la Secretaría de la Defensa Nacional y/o Secretaría de Marina, Armada de México, o cualquier otra corporación policial, traer Oficio de Baja;
- Certificado médico expedido por institución pública (Secretaría de Salud, Cruz Roja, IMSS, ISSSTE), en la que se acredite gozar de buena salud, que registre peso, estatura y que el solicitante no presente inserciones o perforaciones como las señaladas en el requisito X de la Convocatoria. Dicho documento deberá presentar



nombre, firma, cédula profesional del médico responsable y sello de la institución que lo expide;

- Dos cartas de recomendación.

PROCEDIMIENTO

1. Los solicitantes deberán presentarse en la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Seguridad Pública A, Delegaciones Administrativas de las Policías Intermunicipales o con los Enlaces Administrativos en Delegaciones Regionales de Seguridad Pública del Estado, según sea el caso, en horario de 9:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 20:00 horas; cuyos domicilios aparecen en la página www.sspver.gob.mx, con la documentación completa;
2. Una vez ubicados en las oficinas a que se hace mención en el punto 1 se procederá a revisar la documentación y:
 - a) Si la documentación está completa, el solicitante recibirá Hoja de Solicitud de Inscripción al Curso de Formación Básico, Carta Compromiso y solicitud de empleo;
 - b) Al concluir el cotejo entre documentos originales y copias, se devolverán al solicitante sus originales, quien señalará en sus copias el siguiente texto: Bajo protesta de decir verdad, Declaro que entrego copia fiel de mí... (Comprobante de estudios, credencial de elector, cartilla), cuyo original obra en mi poder; posteriormente elaborará y firmará el formato de Devolución de Documentos Originales;
3. En caso de que la documentación esté incompleta, el trámite será suspendido en tanto se reciba la documentación faltante.

EVALUACIONES

1. La Secretaría de Seguridad Pública en cualquier momento podrá verificar los antecedentes policiales de los solicitantes;
2. La Secretaría de Seguridad Pública comunicará las fechas, horarios y lugar para la aplicación de evaluaciones;
3. Las evaluaciones de control de confianza consistirán en:
 - a) Entrevista;
 - b) Verificación de entorno socioeconómico;
 - c) Psicológica;
 - d) Valoración Médica;
 - e) Toxicológica; y
 - f) Poligráfica
4. Ingresarán al Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo sólo aquellos solicitantes que hayan acreditado todas las evaluaciones previstas dentro de la presente convocatoria. La resolución sobre los resultados de las evaluaciones y sobre la procedencia o no de su ingreso será inapelable.



CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA PREVENTIVO

1. La Academia Estatal de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública comunicará a los solicitantes aceptados, la sede en la que tomarán el Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo, así como la fecha y hora en la que deberán presentarse para su ingreso;
2. Al momento del ingreso a la Academia Estatal de Policía, el aspirante adquirirá la calidad de Cadete en Instrucción, con los derechos y obligaciones que le correspondan como tal, incluyendo las respectivas a la Seguridad Social básica y los haberes que para tal efecto dispongan los presupuestos respectivos.
3. Al inicio del curso, el Cadete en Instrucción recibirá los Lineamientos de Disciplina y Estudio que deberán observar y a los que se sujetarán durante su estancia en la Academia Estatal de Policía, debiendo mostrar vocación, respeto y valores acordes a la doctrina policial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
4. Los Cadetes en Instrucción se prepararán en aspectos relacionados con los ámbitos jurídicos, técnico-policial, derechos humanos, valores y acondicionamiento físico;
5. La duración del Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo será la que establezca el programa respectivo bajo la modalidad de internado y en ningún caso su duración será menor a los 4 meses;
6. Durante este periodo los Cadetes en Instrucción gozarán de las prestaciones de seguridad social, les serán proporcionados los materiales de estudio y aditamentos necesarios para la capacitación, alojamiento y alimentación diaria balanceada durante su estancia, así como una percepción mensual;
7. Los Cadetes en Instrucción graduados obtendrán, con base en las evaluaciones correspondientes, su Certificado o Constancia respectiva, y se integrarán a la Secretaría de Seguridad Pública, en su calidad de policía preventivo en activo al Servicio Profesional de Carrera Policial, con la plaza, grado, prestaciones y haberes que el presupuesto aplicable indique.

INFORMACIÓN ADICIONAL

1. La documentación e información que proporcionen los candidatos seleccionados será remitida ante la instancia competente, cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las instituciones correspondientes para que se proceda conforme a derecho;
2. En cualquier etapa del reclutamiento en que se llegue a detectar el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Reglamento del Sistema Integral de Desarrollo Policial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o la presente convocatoria, se procederá a la



- baja inmediata y definitiva del aspirante; independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales a que haya lugar;
3. La calidad de solicitante o aspirante no establece relación jurídica o de tipo administrativa con la Secretaría de Seguridad Pública, toda vez que sólo representa la posibilidad de participar en el proceso de reclutamiento y selección para ingresar a la Policía Preventiva de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
 4. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el C. Secretario de Seguridad Pública.

Dada en las Oficinas de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 29 día del mes de marzo del año dos mil once.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE